

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 2009.

Presidente:

D. Juan Cañadas Avivar (PSOE)

Vocales asistentes:

D^a. Isabel Mañas Blázquez (PSOE)

D^a. M^a José Romero Alfaro (PSOE)

D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

D^a. Amparo Garvía Garrido (PP)

Secretario:

D. José Luís Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las veinte horas del día cuatro de febrero de dos mil nueve se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pedaneó Don Juan Cañadas Avivar, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- *Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 11 de Diciembre de 2009, no presentándose observación alguna, siendo aprobada la misma por unanimidad de la Junta Vecinal.*

SEGUNDO.- RECTIFICACION ACUERDO JUNTA VECINAL MODIFICACION FICHEROS PUBLICOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- *El artículo 20 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario Oficial correspondiente.*

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 124 de fecha 19 de Octubre de 1994 se crearon los ficheros públicos de carácter personal de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

Considerando que los mencionados ficheros se encuentran inscritos en el Registro General de Protección de Datos sin que figure cumplido el apartado 8: Medidas de Seguridad y que entre las previsiones que exige la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (LOPD), está la de notificar el nivel de medidas de seguridad que tienen los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal; además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1º y 60 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (RDLOPD), es obligatorio notificar cualquier otra variación que se hubiera producido en los datos de inscripción desde su notificación inicial.

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, acuerda por unanimidad modificar los citados ficheros en los términos correspondientes que se relacionan a continuación:

Fichero: CONTABILIDAD.

Nivel Básico de Seguridad: Básico

Sistema de Tratamiento: Mixto

Fichero: PADRON.

Nivel Básico de Seguridad: Básico

Sistema de Tratamiento: Mixto

*Fichero: PERSONAL.
Nivel Básico de Seguridad: Alto
Sistema de Tratamiento: Mixto
Fichero: RECAUDACIÓN.
Nivel Básico de Seguridad: Básico
Sistema de Tratamiento: Mixto*

TERCERO.- PROYECTO OBRAS PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2008 (PAVIMENTACION CALLES Y RED ABASTECIMIENTO AGUA EN CALLE LAS HUERTAS DE AG) Y APLICACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA EJECUCION DE DICHAS OBRAS.- *Seguidamente, y en relación a las obras que se pretenden realizar para la Pavimentación y Renovación de la Red de Abastecimiento de la C/ Las Huertas de Aguas Nuevas, la Junta Vecinal adopta los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de OBRAS DE PAVIMENTACION Y RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA C/ LAS HUERTAS DE ESTA LOCALIDAD DE AGUAS NUEVAS, redactado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, cuya ejecución se encuentra pendiente.

SEGUNDO.- La Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento propuesta de acuerdo para la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de “Pavimentación y Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua de la C/ Las Huertas” de Aguas Nuevas, acompañada de la oportuna Memoria y demás documentos justificativos de que existe un beneficio especial o un aumento de valor de bienes de personas físicas y jurídicas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, por los motivos que a continuación se exponen: Las obras consistirían en la pavimentación de la mencionada calle una vez realizadas las obras de mejora la red de abastecimiento de agua. Las obras afectan directamente a las viviendas de la mencionada calle, viéndose mejorados los servicios de los que directamente se benefician las mismas, aumentando el valor de dichas viviendas al contar con unos mejores servicios de infraestructura.

Se acredita la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir la exacción de las contribuciones especiales, para financiar el coste de la ejecución del referido proyecto que, junto con los módulos y porcentajes de reparto del mismo, se justifican en el expediente.

Los artículos 28 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el artículo 34 del propio texto refundido, la imposición y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Atendido que es competencia del Pleno del Ayuntamiento, la imposición y ordenación de los tributos locales, según el artículo 22.2, letras d) y e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros,

ACUERDA:

1.º- Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de “PAVIMENTACION Y RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA C/ LAS HUERTAS” de Aguas Nuevas.

2.º- Aprobar provisionalmente la ordenación concreta de las contribuciones especiales, con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) El porcentaje a exigir por contribuciones especiales se fija en el 35 por ciento, del coste que el Municipio soporte.

b) El coste previsto del proyecto es de 46.000,00 €, y el coste a soportar por el Municipio es, inicialmente, de 2.300,00 €, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 805,00 €. Dicho coste tiene carácter de mera previsión a expensas del coste real de ejecución del proyecto.

c) La distribución de la base imponible entre los sujetos pasivos del tributo se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios que se señalan a continuación: metros lineales de las fachadas de las viviendas y parcelas no rústicas afectadas más directamente por las obras.

d) A los efectos de determinar los sujetos pasivos del tributo, se considera que obtendrán un beneficio especial los bienes siguientes: Inmuebles particulares y terrenos de propiedad municipal situados en la mencionada calle o colindando con la misma.

e) En lo no previsto en este acuerdo, las contribuciones especiales se gestionarán según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General aprobada por esta Junta Vecinal y que las regula.

3.º- Someter este acuerdo a información pública, por un período de treinta días, mediante la publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4.º- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenación de las contribuciones especiales en el “Boletín Oficial de la Provincia” para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.”

CUARTO.- APLICACIÓN ACUERDO MARCO 2008-2011 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE A ESTA EATIM DE AGUAS NUEVAS.- Dada cuenta del acuerdo marco del Ayuntamiento de Albacete aprobado por el mismo en fecha 23 de Diciembre de 2008, y considerando oportuno su aplicación en esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, tal y como se han venido aplicando los Acuerdos Marcos anteriores aprobados por dicho Ayuntamiento, y persiguiendo la finalidad de responder al reto de las demandas de la sociedad de manera ágil y eficiente, continuando con un proceso de modernización de los servicios públicos, y priorizando la prestación de los servicios públicos con empleo público, considerando estos servicios públicos como esenciales para la cohesión social, económica y regional, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad aplicar dicho Acuerdo Marco a esta Entidad Local en todos aquellos artículos en los que sea posible la aplicación del mismo.

Así mismo se acuerda por unanimidad la aplicación de los siguientes Complementos de Destino y Complementos Específicos, con efectos del día 1 de enero de 2009, al personal de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, según el siguiente detalle:

Puesto Trabajo: Secretario Habilitado (Administrativo Administración General)

Grupo: C

Complemento Destino: 22

Complemento Específico Base: 826,07 € (Nivel VII)

*Complemento Específico Complementario: 144,59 € (Dificultad Técnica)
103,55 € (Disponibilidad)*

Puesto Trabajo: Técnica Auxiliar Bibliotecaria (1/2 Jornada)

Grupo: C

Complemento Destino: 18

Complemento Específico Base: 316,08 € (Nivel IV)

Puesto Trabajo: Técnica Jardín Infancia

Grupo: C

Complemento Destino: 18

Complemento Destino Base: 632,15 € (Nivel IV)

Puesto Trabajo: Jefe Obras y Servicios

Grupo: D

Complemento Destino: 18

Complemento Específico Base: 632,15 (Nivel IV)

Complemento Específico Complementario: 321,92 € (Disponibilidad)

Puesto Trabajo: Auxiliar-Administrativo

Grupo: D

Complemento Destino: 16

Complemento Específico Base: 575,72 € (III)

Complemento Específico Complementario: 155,54 € (Dificultad Técnica y Disponibilidad)

Puesto Trabajo: Alguacil Servicios Múltiples

Grupo: E

Complemento Destino: 14

Complemento Específico Base: 547,52 € (Nivel II)

Complemento Específico Complementario: 111,01 € (Disponibilidad)

QUINTO.- APLICACIÓN PLAN DE PENSIONES A PERSONAL AYUNTAMIENTO.-

Teniendo en cuenta que el régimen jurídico de los Planes y Fondos de Pensiones se contempla en la actualidad en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de los Planes y Fondos de Pensiones, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 304/04, de 20 de febrero.

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa citada y a los acuerdos que instan a esta Entidad a que promueva un Plan de Pensiones, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad:

1.- Adherir a esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas como entidad promotora del Plan de Pensiones de la Administración Local de Albacete, con el fin de dar de alta como partícipes en dicho plan a los trabajadores de esta Entidad Local.

2.- Aceptar las especificaciones del Plan de Pensiones de la Administración Local de Albacete, las cuales se adjuntan al presente documento.

3.- Destinar a la financiación de dicho Plan de Pensiones el 0,5 % de la masa salarial.

SEXTO.- CONVENIO UNIVERSIDAD POPULAR AÑO 2009.- La Junta Vecinal acuerda aprobar el Presupuesto de la Universidad Popular para el año 2009, según el siguiente detalle:

INGRESOS:

- Aportación del Ayuntamiento	9.537,82 €
- Aportación de la Diputación de Albacete	9.015,18 €
- Otras aportaciones	22.447,00 €
TOTAL INGRESOS.....	41.000,00 €

GASTOS:

- Gastos de Personal	21.000,00 €
- Gastos en otros servicios o actividades	20.000,00 €
TOTAL GASTOS.....	41.000,00 €

Así mismo se aprueba la liquidación del presupuesto total de gastos de la Universidad Popular de Aguas Nuevas en el año 2008, según el siguiente detalle:

Gastos de Personal	21.233,67 €
Gastos en otros servicios o actividades	22.389,00 €
TOTAL	43.622,67 €

SEPTIMO.- FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE APROBACION.- Vista la relación de recibos y facturas pendientes de pago número 1/2009, por importe de 70.694,19 €, la Junta Vecinal da su aprobación a la misma.

OCTAVO.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 189/2008 a 205/2008 y 1/2009 a 20/2009 así como los Decretos de la Alcaldía números 40/2008 a 43/2008 y 1/2009 a 2/2009, toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno.

Se observa una duplicidad en la aprobación de la factura de España Solidaria por importe de 75,00 €, en la Resolución 19/2009 (30/01/2009), acordándose su rectificación.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas, firmando todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.